BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 16 DE FEBRERO DE 1984 — Número 39

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Nicolás Corbalán. 495

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Envases Caravaca, S. A. 495

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Enrique Trenor y Lamo de Espinosa. 495

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 496

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 496

Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Madrid. 496

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 497

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia 497

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 497

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 498

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 498

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Abanilla. 499

Ayuntamiento de Cieza. 499

Ayuntamiento de Cartagena. 500

Ayuntamiento de Murcia. 500

Ayuntamiento de Lorca. 501

Ayuntamiento de Jumilla. 501

Ayuntamiento de Murcia. 501

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 502

Ayuntamiento de Murcia. 502

Ayuntamiento de Murcia. 502

Ayuntamiento de Calasparra. 503

Ayuntamiento de Ricote. 503

Ayuntamiento de Cieza. 503

Ayuntamiento de Lorquí. 503

Ayuntamiento de Murcia. 503

Ayuntamiento de Lorca. 504

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia. 504
Ayuntamiento de Murcia. 504
Ayuntamiento de Blanca. 505
Ayuntamiento de Mula. 505
Ayuntamiento de Murcia. 505
Ayuntamiento de Cieza. 506
Ayuntamiento de Cieza. 506
Ayuntamiento de Cieza. 506
Ayuntamiento de Santomera. 506
Ayuntamiento de Murcia. 506
Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 507
Ayuntamiento de Jumilla. 507
Ayuntamiento de Blanca. 507

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Sagrado Corazón de Jesús. La Baronesa. La Matanza. Orihuela. 508
Capitanía General de la Primera Región Militar. Madrid. 508
Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho. Santomera. 508

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

124 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Juan Nicolás Corbalán.
b) Domicilio:
Finca El Llano de Bullas, Bullas (Murcia).
c) Lugar de la instalación:
Finca El Llano, término de Bullas.
d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a naves de ganado porcino.
e) Características:
Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/220-380 V, con una potencia de 75 KVA (ampliación de 30 a 75 KVA).
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
369.250 pesetas.
h) Expediente núm. AT 12.202.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico industrial Miguel Rodríguez Quintanilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1984.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

---

125 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Envases Caravaca, S. A.
b) Domicilio:
Avda. del Generalísimo, 16, Caravaca de la Cruz.
c) Lugar de la instalación:
Ctra. Murcia, s/n.
d) Finalidad:
Suministro de energía a fábrica de envases de madera.
e) Características:
Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/220-380 ± 5% y una potencia de 100 KVA.
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
1.027.180 pesetas.
h) Expediente núm. AT 12.208.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Miguel Rodríguez Quintanilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de enero de 1984.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

---

126 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Enrique Trenor y Lamo de Espinosa.
b) Domicilio:
Calle Pascual Amat, número 5, Yecla (Murcia.
c) Lugar de la instalación:
Ctra. Pinoso, s/n., término de Yecla.
d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a planta de elaboración de vinos.
e) Características:
Centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 20.000/220-125 V y una potencia de 125 KVA.
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
1.649.297 pesetas.
h) Expediente núm. AT 12.211.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico industrial Francisco García Ruiz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de enero de 1984.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6, Polígono Cánovas, Ctra. del Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 620

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 968/78, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Pedro García Meléndez, representado por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don Francisco González Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en San Cayetano, Balsicas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, casobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que desti-remate.

4.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo por ser tercera.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un tractor oruga, marca Deutz, modelo D.R. 120-K, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en Murcia a 27 de enero de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 492

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 389 de 1982, se siguen autos de juicio declarativo, promovido por Fraymon, Sociedad Anónima, contra Motonáutica Ruso, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de febrero de 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Torno, eléctrico-hidráulico, de unos 5 metros de longitud, aproximadamente, con sus motores eléctricos, en perfectas condiciones de funcionamiento, sujeta al suelo toda su bancada con tornillos. Valorado en 400.000 pesetas.

—Torno, Victoria, de unos tres metros de longitud, con su motor eléctrico, en perfectas condiciones de funcionamiento, sujeto al suelo. Valorado en 300.000 pesetas.

—Un banco de pruebas para marinizar motores, en perfectas condiciones de funcionamiento, sujeto al suelo. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

---

* Número 726

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO NUEVE DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en autos sobre enajenación de fincas seguidos en este Juzgado a instancias del procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Tomás Maestre Aznar y la Compañía Urbanizadora Nuestra Señora del Mar Menor, S. A., en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados siguientes: En San Javier.—En La Manga del Mar Menor. Subpolígono G-5, de uso colectivo, es parte del polígono 6 del mismo uso, del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional, «Hacienda de La Manga de San Javier», sita en la zona Norte del Coto, o Redonda de las Salinas de El Estacio, de La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la villa de San Javier. Su superficie es de dieciocho mil me-

tros cuadrados, y linda: por el Norte y Este, con Gran Vía de penetración de La Manga; Sur, subpolígono G-5-C, y Oeste, con el quijero del Mar Menor, hoy Puertomenor, S. A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 132, folio 6, finca 8.934, inscripción 5.ª.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 21.600.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase a que corresponda de los de Murcia.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Séptima.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dada en Madrid a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez. Ante mí: El secretario.

Número 6817

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de pobreza bajo el número 766/83, a instancia de doña Josefa Muñoz Murcia, vecina de Murcia, Colonia San Esteban, bloque 1.º, 1.º, escalera 2.ª, izquierda, representada por el procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Aurelio Cerezo Borreguero, mayor de edad, sin profesión, en ignorado paradero, y el señor abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado don Aurelio Cerezo Borreguero, para que en el término de seis días comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda, expido el presente en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

---

* Número 821

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 97/83, a instancia de Harinera Mediterránea, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Julián Navarro Guevara y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 599.591 pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Un vehículo matrícula MU-3161-J. valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo matrícula MU-0273-J, valorado en trescientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de febrero y hora de las 10 de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al 10% de la valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Cartagena a 2 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

---

* Número 6825

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Que en este Juzgado, y bajo el número 316/83, se siguen autos de divorcio a instancia de don José Antonio Alemán Moñino, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en C/. Luis Fontes Pagán, 16, representado por el procurador don Juan de la Cruz López López, contra doña Gloria Campuzano Requelme, mayor de edad y de paradero desconocido, y en cuyos autos aparece dictada sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 316/83, seguidos a instancia de don José Antonio Alemán Moñino, representado por el procurador don Juan de la Cruz López López y defendido por el letrado don José Rabadán Armero, contra doña Gloria Campuzano Riquelme, mayor de edad y de paradero desconocido, declarada en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda deducida por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don José Antonio Alemán Moñino contra la demandada doña Gloria Campuzano Riquelme, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Mur-

cia el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, desestimando la petición genérica del Ministerio Fiscal sobre acuerdo de medidas definitivas en esta resolución, y todo sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela. Rubricada».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada doña Gloria Campuzano Riquelme, expido la presente en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El secretario, Gonzalo García Servet.

---

* Número 6877

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 740/83, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancias de don Pdro Díaz Ruiz y en relación con las siguientes fincas:

1.—Urbana: Una casa de planta baja, situada en el caserío de Alumbres, término municipal de Cartagena, compuesta de entrada, cocina y una alcoba, con una superficie de cuarenta y un metros y novecientos veinticuatro milímetros cuadrados, que linda: por el Sur o frente y Oeste o izquierda, calles públicas sin nombre; al Este o derecha entrando, con casa de la viuda de José Gómez Mula, y al Norte o espalda, con patio de la casa de María Aguilar. Tiene registro abierto en el tomo 1.° de la sección 2.ª, folio 23 vuelto, finca número 7 del Registro de la Propiedad de La Unión.

2.—Urbana: Casa de planta baja, en igual situación que la anterior, compuesta de varias habitaciones, patio y mitad de pozo, en la casa principal y contigua; mide una superficie de ciento dieciocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Sur y Oeste, calles públicas sin nombre; derecha entrando, o sea, Este, y Norte o espalda, con propiedad de Saturnina Sánchez Macián. Tiene registro abierto en el tomo 36 de la 2.ª sección, folio 106, finca número 2.005 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente se cita al titular registral, don Antonio de San Eduardo y, en su caso, a los causahabientes, a los titulares catastrales don Pedro Díaz Narváez y don Pedro Díaz Cervantes, y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretendida inscripción formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 28 de noviembre de 1983.—El secretario, J. Larrosa.

---

* Número 575

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.046 de 1979, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Central, S. A., representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don José Alcaraz Mula, con domicilio en Travesía Vieja del Puerto, y don José Alcaraz García, con domicilio en calle Sutullena, ambos de Lorca, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª A instancia del acreedor se sacan las fincas a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Un trozo de tierra riego, en la diputación de Marchena, de este término, de cabida cinco celemines y medio, marco de cuatro mil varas cuadradas, igual a doce áreas, 81 centiáreas y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, canalillo del Sindicato; Sur, la finca adjudicada a doña Ana Alcaraz García; Levante, la que se adjudica a don Alfonso García, y Poniente, camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 135, del tomo 1.707, finca número 37.538, inscripción 1.ª. Su valor es de 125.000 pesetas.

—URBANA.—Tercera planta alta número diez. Vivienda letra B o piso tercero izquierda, según desembarque de escalera de un bloque sito en la vivienda de Sutullena, de este término. Dicha vivienda se compone de diversas dependencias y ocupa una superficie construida de 100 metros cuadrados y útil de 78 metros y 53 decímetros cuadrados. La cuota de participación en el edificio es de 12,50 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 104, tomo 1.685, finca número 37.115, inscripción 3.ª. Su valor es de 650.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 676

A B A N I L L A

E D I C T O

Se convoca concurso, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 1983, conforme al siguiente detalle:

a) Es objeto del mismo la selección de persona natural o jurídica para la contratación de la explotación del servicio de ambulancia municipal, conforme al Real Decreto 3.046/1977, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y demás disposiciones vigentes, siendo el tipo de licitación el canon de 171.988 pesetas, al alza, así como la mejora de las condiciones que se recogen en el pliego.

b) El plazo de concesión será de tres años desde la notificación de la adjudicación del contrato.

c) Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores es del 2% del tipo reseñado en el apartado a), que asciende a 3.440 pesetas.

e) La garantía definitiva será del 4% del importe de la licitación efectiva.

f) El modelo de proposición es el siguiente:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento para gestionar mediante concesión la explotación del Servicio de Ambulancia Municipal, se compromete a hacerse cargo de la concesión con arreglo al pliego de cláusulas económica-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación acompañando los siguientes documentos:

(Ver art. 12 del pliego).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos los aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

g) Las plicas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», desde las 9 a las 13 horas. No se admitirán plicas por correo y se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de ambulancia municipal y explotación del correspondiente servicio» y que deberá contener, además de la proposición debidamente timbrada y firmada, la documentación a que hace referencia el art. 12 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

h) La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, a las 12 de la mañana.

i) Los licitadores pueden sugerir las manifestaciones que estimen oportunas para la mejor realización del contrato, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos.

j) Son de cuenta del adjudicatario los gastos de todos los anuncios que se enumeran en el artículo 26 del R. C. C. L. y los que comprenden en el art. 20 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Abanilla, 31 de enero de 1984. El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 818

C I E Z A

E D I C T O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 1983, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos mediante transferencia y en base a mayores ingresos, número 6 de 1983, en el Presupuesto Ordinario, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulos cuyos créditos aumentan:

Capítulo 1.º	12.573.645 ptas.
Capítulo 2.º	11.193.865 ptas.
Capítulo 3.º	1.036.066 ptas.
Capítulo 4.º	2.112.785 ptas.
Capítulo 9.º	6.306.875 ptas.

Capítulos cuyos créditos disminuyen:

Capítulo 1.º	3.662.416 ptas.
Capítulo 2.º	11.990.115 ptas.
Capítulo 3.º	9.073.647 ptas.
Capítulo 4.º	5.231.111 ptas.
Capítulo 8.º	1.019.425 ptas.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulos que aumentan por mayores ingresos:

Capítulo 3.º	2.246.522 ptas.

RESUMEN:

Capítulos que aumentan: 33.223.236 ptas.

Capítulos que disminuyen: 30.976.714 ptas.

Mayores ingresos: 2.246.522 ptas.

Nivelada.

Cieza, 6 de febrero de 1984.—El alcalde.

Número 456

CARTAGENA

RECAUDACION DE HACIENDA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Santiago Laiz Vivo, recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue por esta Recaudación Municipal contra la deudora doña María del Carmen Quecedo Berriatua, por débitos a este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el concepto de arbitrio de plusvalía, por principal de 74.521 pesetas, 14.904 pesetas de recargo de apremio y 10.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde de Cartagena, por Decreto de 12 de enero de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 13 de junio de 1983, como propiedad de la deudora doña María del Carmen Quecedo Beriatua, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto, y de acuerdo con el escrito del ilustrísimo señor juez de Distrito número Dos de esta ciudad, se señala el día 6 del próximo mes de marzo, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Distrito número Dos de esta localidad, sito en el Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese a la deudora y anúnciese por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA.—Parcela sesenta y cuatro, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: por el Norte o frente, con la cuarta avenida; por la derecha entrando u Oeste, con la Gran Vía de La Manga; por la espalda o Sur, con la parcela MG-sesenta y cinco, y por la izquierda o Este, con la parcela MG-cincuenta y seis. Inscrita al folio 87 del libro 142, de la 1.ª sección, finca núm. 10.004, inscripción 4.ª.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del tipo señalado y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª Que la subasta se suspenrá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle de Cuatro Santos número 38, de esta ciudad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 17 de enero de 1984.—El recaudador municipal.

* Número 6943

M U R C I A

Con fecha 2 de mayo de 1983 se dictó por esta Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por los correspondientes Servicios Municipales que por don Francisco López Pérez se están ejecutando obras en calle Los Cerones, s/n., Carretera Barqueros, Km. 1, consistentes en construir vivienda de 100 m², sin la reglamentaria licencia municipal.

Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Vistos los artículos 184, 225, 226, 228 y concordantes de la citada Ley del Suelo y de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vengo en disponer:

1.º—Requerir al dueño de las obras y demás interesados para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas, con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no estén en posesión de la reglamentaria licencia municipal.

2.º—Requerir, igualmente, al señor López Pérez para que en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, solicite en forma la oportuna licencia (en el caso de no haberlo aún efectuado) o, en su caso, ajuste las obras a la licencia u orden de ejecución de las mismas.

3.º—Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al jefe de Negociado de Ordenación Rural».

No siendo conocido el domicilio actual de don Francisco López Pérez, se notificará el presente Decreto por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de noviembre 1983. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

Número 866

LORCA

EDICTO

Don Manuel Andújar Sánchez, presidente de la Sección Segunda de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación inserta a continuación, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1985, no habiendo podido ser citados personalmente por desconocerse sus domicilios, se advierte a los mismos, a sus familiares, padres, tutores o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para el acto de clasificación provisional que tendrá lugar el segundo domingo de marzo próximo, día 11, a las 9 horas de su mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Relación que se cita:

José Abellán Ruiz, de Francisca.
Manuel Cortés Muñoz, de Juan y Manuela.
Juan José Fernández Fernández, de Joaquín y Elena.
Jesús Gilberte Soler, de Antonio y Rafaela.
Alonso Gómez Galbis, de Alfonso y Nieves.
Juan José Heredia Fernández, de Félix y Asunción.
Ginés López Oliver, de Alfonso y María Angeles.
Carlos Manzano Paredes, de Antonio y María Carmen.
Juan Martínez Abellaneda, de José y Margarita.
Pedro Martínez Delgado, de Pedro y Soledad.
Antonio Martínez Heredia, de Antonio y Luisa.
Francisco Martínez Martínez, de Juan y María.
Francisco Martínez Sánchez, de Francisco y Agueda.
Juan José Martínez Segura, de Juan e Isabel.
Nicolás Meca Giner, de Ginés y Rosario.
Juan Molina Arcas, de Juan y María.
Juan Molina Blázquez, de Julián y Agustina.
Leonardo Mondéjar Sola, de Francisco y Gloria.
Juan Muñoz Soto, de Diego y Ana.
Conrado Naranjo Sánchez, de Antonio y Carmen.
Juan Navarro Amber, de Francisco y Josefa.
Antonio Paco Romera, de Antonio y María Isabel.
José Luis Padilla Segura, de Salvador y Tomasa.
Fermín Pina López, de Gonzalo y Ana.
Sebastián Rodríguez López, de Juan y Trinidad.
Diego Ruiz Canas, de Francisco y María.
Alfonso Sánchez Belmonte, de Andrés e Isabel.
Asensio Sánchez Miñarro, de Asensio y Carmen.
Alfonso Santiago Sáez, de Manuel y Magdalena.
Enrique Silva García, de Enrique y Antonia.

Lorca, 6 de febrero de 1984. El presidente de la Sección, Manuel Andújar Sánchez.

---

* Número 632

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: La exposición al público por quince días, un proyecto de obra de «Abastecimiento de agua a Cañada del Trigo, 1.ª fase», por importe de pesetas 2.478.868, y la 2.ª fase de la propia obra por importe de 4.093.815 pesetas.

Al propio tiempo se expone al público por ocho días los pliegos de condiciones para contratación directa de dichas obras, que igualmente han sido aprobados por el Ayuntamiento.

Jumilla, 27 de enero de 1984. El alcalde.

* Número 6942

MURCIA

Con fecha 5 de agosto de 1982 se dictó por esta Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por los correspondientes Servicios Municipales que por don Antonio Barceló Fructuoso se están ejecutando obras en Carretera de Santa Catalina, consistentes en la construcción de una cerca, sin la reglamentaria licencia municipal.

Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Vistos los artículos 184, 225, 226, 228 y concordantes de la citada Ley del Suelo y de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vengo en disponer:

1.º—Requerir al dueño de las obras y demás interesados para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas, con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no estén en posesión de la reglamentaria licencia municipal.

2.º—Requerir, igualmente, al señor Barceló Fructuoso para que en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, solicite en forma la oportuna licencia (caso de no haberlo aún efectuado) o, en su caso, ajuste las obras a la licencia u orden de ejecución de las mismas.

3.º—Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al jefe de Negociado de Ordenación Rural».

No siendo conocido el domicilio actual de don Antonio Barceló Fructuoso, se notificará el presente Decreto por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de noviembre 1983. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 785

ALHAMA DE MURCIA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concierto directo de las obras de «Urbanizaciones» en Alhama de Murcia, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de cuatro días a efectos de examen y reclamaciones; habiéndose declarado de carácter urgente la contratación y ejecución de dichas obras.

Asimismo, de conformidad con lo expuesto en el art. 119, apartado 2.º, del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia la contratación por concierto directo de las obras citadas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Objeto.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia convoca la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanizaciones» en Alhama de Murcia (que comprende pavimentación de caminos, pavimentación de calles, saneamiento, abastecimiento y modificación de r a s a n t e s), de conformidad al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto.

2.º Tipo de licitación.

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de veintinueve millones setecientas cuarenta y dos mil seiscientas tres pesetas, a la baja, siendo por cuenta del adjudicatario los honorarios de Dirección de las Obras.

3.º Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses desde la formalización del contrato.

4.º Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para la selección entre contratistas se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el título de «Proposición para tomar parte en la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanizaciones» en Alhama de Murcia». Las proposiciones se presentarán durante el plazo de los diez días siguientes hábiles al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas, ajustándose al modelo que al final se indica, debiéndose acompañar a las mismas la documentación que se fija en el pliego de condiciones económico-administrativas.

5.º Apertura de plicas.

En la Alcaldía del Ayuntamiento el día siguiente hábil al de finalización de la presentación de plicas.

6.º Expediente.

Para cualquier aclaración o consulta, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

7.º Modelo de proposición.

Don..., vecino de. ., con domicilio en..., provisto de D.N.I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita con poder notarial que continúa vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar expone, que conociendo que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, va a proceder a la contratación directa de las obras de «Urbanizaciones» de Alhama de Murcia, se compromete a ejecutar las referidas obras con extricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento por el precio de... (en letra) pesetas, y se empleará el número de... trabajadores, no especializados de la localidad, en las expresadas obras.

Lugar, fecha y firma.

Alhama de Murcia, 3 de febrero de 1984.—El alcalde accidental.

---

* Número 797

M U R C I A

E D I C T O

Se expone al público por plazo de 15 días la modificación del artículo 2.º-A) de los Estatutos del Consejo Municipal de Festejos y Turismo, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de enero de 1984, sobre las funciones atribuidas a dicho Consejo, respecto a las atribuidas al Consejo Municipal de Cultura.

Murcia, 31 de enero de 1984. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 6937

M U R C I A

Comprobado por los Servicios de Inspección Municipales que por don Antonio Barceló Fructuoso se están efectuando obras en Ctra. de Santa Catalina, consistentes en la construcción de una cerca sin la reglamentaria licencia municipal, como consecuencia de lo cual, por Decreto de fecha 5 de agosto de 1982, la Alcaldía ordenó la inmediata suspensión de dichas obras y la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Considerando que los mencionados actos de edificación, por estar realizándose en tales condiciones, pueden constituir una infracción de lo establecido en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, sancionable a tenor de lo preceptuado en los artículos 225 y siguientes de la propia Ley del Suelo y 51 y siguientes del citado Reglamento de Disciplina, lo pongo en su conocimiento, en su calidad de propietario de las mencionadas obras a los efectos que estime procedentes; significándole que, conforme a lo prevenido en el artículo 226-3 de la repetida Ley del Suelo, en relación con el 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá contestar a los cargos antes señalados en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de recepción de este escrito.

No siendo conocido el domicilio actual de don Antonio Barceló Fructuoso, se notifica por el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de noviembre 1983. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 477

CALASPARRA

E D I C T O

Por don Angel Moya del Amor se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pequeño taller de carpintería, con emplazamiento en calle Correas, s/n., de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Calasparra, 23 de enero de 1984. El alcalde.

---

* Número 554

R I C O T E

E D I C T O

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, la Ordenanza con fin no fiscal de solares sin cercar, queda expuesta al público en esta Secretaría por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81. En el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de imposición de la referida Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 25 de enero de 1984.—La alcaldesa, Isabel Macarrio Rubio.

---

* Número 722

C I E Z A

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Convenio de colaboración entre esta Corporación y la Comunidad Autónoma de Murcia, para regular la recepción y envío de documentación dirigida a los órganos de la misma, por medio del presente se hace público el citado Convenio que se regirá por el Convenio Tipo aprobado por la citada Comunidad, publicado en el «Boletín Oficial de la Región» número 78, de fecha 7-4-1983, y cuyo expediente estará de manifiesto por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», a efectos de posibles reclamaciones.

Cieza, 1 de febrero de 1984.—El alcalde.

---

* Número 934

L O R Q U I

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1984, acordó con el «quórum» legalmente preceptivo la asunción de parte de la obligación derivada de la emisión de deuda pública, a efectuar por la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura para 1984, por un importe total de setenta y cinco millones de pesetas, para financiar parte del Presupuesto de Inversiones de 1984 de la Mancomunidad.

La emisión constará de 7.500 títulos al portador de 10.000 pesetas nominales cada uno; emitidos a la par y devengando un interés nominal del 13,5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos; amortización mediante 16 sorteos semestrales consecutivos a celebrar a partir de los dos años de la emisión, fijándose la obligación asumida por este Ayuntamiento en el 8,33 por 100 de la carga financiera anual, de acuerdo con el cuadro de amortización aprobado.

Las demás características de esta emisión de deuda pública y de la obligación asumida por este Ayuntamiento, así como el correspondiente expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación oficial de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 170-2 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre.

Lorquí, 7 de febrero de 1984. El alcalde.

* Número 6940

M U R C I A

Comprobado por los Servicios de Inspección Municipales que por don José A. Martín-Serrano Muñoz se están efectuando obras en Camino de las Salinas, Sangonera la Seca, consistentes en cossnera la Seca, consistentes en construir una casa en bajo de 106,80 m^2 y un cerramiento de 58,70 m^2, nicipal, como consecuencia de lo cual por Decreto de 13 de julio de 1983, la Alcaldía ordenó la inmediata suspensión de dichas obras y la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Considerando que los mencionados actos de edificación, por estar realizándose en tales condiciones, pueden constituir una infracción de lo establecido en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, sancionable a tenor de lo preceptuado en los artículos 225 y siguientes de la propia Ley del Suelo y 51 y siguientes del citado Reglamento de Disciplina, lo pongo en su conocimiento, en su calidad de propietario de las mencionadas obras a los efectos que estime procedentes; significándole que, conforme a lo prevenido en el artículo 226-3 de la repetida Ley del Suelo, en relación con el 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá contestar a los cargos antes señalados en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de recepción de este escrito.

No siendo conocido el domicilio actual de don José A. Martín-Serrano Muñoz, se notifica por el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de noviembre 1983. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

Número 829

LORCA

EDICTO

Don Andrés Sánchez Gallego, presidente de la Sección Primera de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación inserta a continuación y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1985, no habiendo podido ser citados personalmente por desconocerse sus domicilios, se advierte a los mismos, a sus familiares, padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para el acto de clasificación provisional, que tendrá lugar el segundo domingo de marzo próximo, día 11, a las 9 horas de su mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Relación que se cita:

Pedro J. Clemente Cánovas, hijo de Pedro y Catalina.
Alfonso Cuadrado Girona, de Manuel y Catalina.
Eugenio Delgado Peralta, de Domingo y Lourdes.
Angel Díaz Martínez, de Pedro e Inés.
Diego Elías Poveda, de Lázaro y Catalina.
Juan Antonio Fernández Caldes, de Juan y Josefa.
Juan José García Aráez, de José María y Huertas.
Juan Gea Manchón, de Ramón y Francisca.
Pedro Gómez Martínez, de Ginés y Juana.
Francisco González Gómez, de Miguel e Isabel.
Ginés González Martínez, de Andrés y María.
Daniel de Haro Sánchez, de Juan y María.
Bartolomé Jordán Pérez, de Bartolomé y Encarnación.
Melchor Marín Elvira, de Melchor y Lázara.
Manuel Mérida Carrillo, de Domingo y Gloria.
Tomás Parra Gómez, de Diego y Angela.
Santiago Parra Soriano, de Juan y Cándida.
Antonio Reverte Egea, de Antonio y Francisca.
Ginés Rubio Vidal, de Ginés y Catalina.
Ginés Sánchez González, de Juan y Francisca.
Antonio Sánchez Jordán, de José y María.
Ignacio Sánchez Martínez, de Ana.
José Sánchez Ruiz, de Martín e Isabel.
Manuel Sánchez Segura, de Pedro y Trinidad.
Juan C. Soldado Pelegrín, de Manuel y Ana.
Rodrigo Soler Sánchez, de Bartolomé y Juana.
Angel Torres Asensio, de Antonio y María del Pilar.
Pedro del Vas Peñas, de Antonio y Trinidad.

Lorca, 6 de febrero de 1984. El presidente de la Sección, Andrés Sánchez Gallego.

---

* Número 7010

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que por don Francisco Pagán García, adjudicatario de las obras de ramal de alcantarillado en calles del Convento y San Miguel, se ha solicitado la devolución de la fianza consignada en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Fuente Alamo de Murcia, 14 de diciembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6938

MURCIA

Comprobado por los Servicios Municipales que por don José Manzano Hernández se están efectuando obras en Carretera de Mula, detrás del bar «El Pedrusco», Cañada Hermosa, consistentes en construcción de balsa de 28,80 m^2 y una valla de cerramiento de 90 m.l., sin la correspondiente licencia municipal, como consecuencia de lo cual, por Decreto de fecha 18 de mayo de 1983, la Alcaldía ordenó la inmediata suspensión de dichas obras y la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Considerando que los mencionados actos de edificación, por estar realizándose en tales condiciones, pueden constituir una infracción de lo establecido en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, sancionable a tenor de lo preceptuado en los artículos 225 y siguientes de la propia Ley del Suelo y 51 y siguientes del citado Reglamento de Disciplina, lo pongo en su conocimiento, en calidad de propietario de las mencionadas obras a los efectos que estime procedentes; significándole que, conforme a lo prevenido en el artículo 226-3 de la repetida Ley del Suelo, en relación con el 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá contestar a los cargos antes señalados en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de recepción de este escrito.

No siendo conocido el domicilio actual de don José Manzano Hernández, se notifica por el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de noviembre 1983. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 753

B L A N C A

A N U N C I O

La Comisión Provincial de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión de fecha 26 de abril de 1983, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Blanca (Murcia), aprobando definitivamente, al mismo tiempo, la delimitación de un polígono de actuación cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con la calle Gran Vía; al Sur, con terrenos incluidos como Suelo Urbanizable sometidos a un Plan Parcial, calle de nueva apertura por medio y con la calle Avda. del Río Segura; al Este, con la calle M. Unamuno, terrenos incluidos como suelo Urbanizable sometidos a Plan Parcial, calle por medio, y al Oeste, con la calle M. de Falla.

En las Normas Subsidiarias de Planeamiento Locales para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, se prevé iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del citado polígono para que, dentro de tres meses a partir del recibo de la presente notificación, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida unidad, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3 a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (art. 98.3b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1 c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los servicios técnicos municipales prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentarlo en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de pacelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas, cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignore o sean desconocidos.

Blanca, 2 de febrero de 1984. El alcalde.

---

* Número 633

M U L A

A N U N C I O

Aprobado por el P l e n o del Ayuntamiento en sesión del día 13 de enero de 1984, modificar el proyecto de mejoras en la travesía de la Puebla de Mula, incluido en el Plan de Obras y Servicios 1983, se somete a información pública la modificación acordada por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, a cuyo fin queda el expediente a disposición de cuantos interesados quieran examinarlo en la Secretaría General de esta Corporación

Mula a 27 de enero de 1984. El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

* Número 6941

M U R C I A

Con fecha 18 de mayo de 1983 se dictó por esta Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por los correspondientes Servicios Municipales que por don José Manzano Hernández se están ejecutando obras en Ctra. de Mula, detrás del bar «El Pedrusco», Cañada Hermosa, consistentes en construcción de balsa de 28,80 m^2 y una valla-cerramiento de 90 m.l., sin la reglamentaria licencia municipal.

Considerando que ello constituye una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Vistos los artículos 184, 225, 226, 228 y concordantes de la citada Ley del Suelo y de su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, vengo en disponer:

1.º—Requerir al dueño de las obras y demás interesados para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas, con la advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no estén en posesión de la reglamentaria licencia municipal.

2.º—Requerir, igualmente, al señor Manzano Hernández para que en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de entrega de la notificación del presente Decreto, solicite en forma la oportuna licencia (caso de no haberlo aún efectuado) o, en su caso, ajuste las obras a la licencia u orden de ejecución de las mismas.

3.º—Incoar expediente sancionador, designando instructor del mismo al jefe de Negociado de Ordenación Rural».

No siendo conocido el domicilio actual de don José Manzano Hernández, se notificará el presente Decreto por medio de este anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de noviembre 1983. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 813

C I E Z A

E D I C T O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 1983 aprobatorio de un expediente de modificación de créditos número 6/83 en el Presupuesto de Inversiones al no producirse reclamaciones durante su exposición al público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6.º Partidas que se crean: 2.100.528 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7.º Conceptos que se crean: 2.100.528 pesetas.

Cieza, 6 de febrero de 1984. El alcalde.

---

* Número 851

SANTOMERA

CONCURSO

Objeto y tipo: La adquisición, mediante concurso, de terrenos en Santomera, con una extensión aproximada de 8.000 m2, con destino al emplazamiento de un grupo escolar de E. G. B. y por un tipo a la baja de 10.000.000 de pesetas, debiendo estar dotada la parcela o con posibilidad de dotación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, luz y acceso rodado.

Pago: Al formalizarse el procedente documento público.

Planos: Los planos, proyectos y demás elementos que convenga conocer al ofertante estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina y hasta el día antes de verificarse la apertura de plicas.

Plazo, hora y lugar de presentación de las plicas: En la Secretaría de la Corporación, en horas hábiles de oficina y durante 20 días a contar del siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En este Ayuntamiento, a las dieciocho horas del día vigésimo primero a contar desde la inserción.

Modelo de proposición: D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., provisto de D. N. I. número ..., enterado de las bases del concurso de adquisición de terrenos idóneos para el emplazamiento de un grupo escolar de E. G. B. en Santomera (Murcia), se compromete a facilitarlos, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de ... pesetas (en letra), propone como vendedor.

(Fecha y firma del licitador).

Santomera, 31 de enero de 1984. El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

---

* Número 819

C I E Z A

E D I C T O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1983, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos número 5/83, en el Presupuesto de Inversiones, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 6.º

Partida de nueva creación: 24.004.559 ptas.

Partidas que se reducen por transferencia: 1.800.862 ptas.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 9.º

Conceptos que se crean: 6.485.201 ptas.

Conceptos que aumentan: 15.718.496 ptas.

RESUMEN:

Ingresos: 22.203.697 ptas.

Transferencias: 1.800.862 ptas.

Gastos: 24.004.559 ptas.

Cieza, 3 de febrero de 1984. El alcalde.

* Número 6882

M U R C I A

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Cimbrado acequia Beniaján, en Los Ramos».

Contratada con don Manuel Noguera Gil.

«Pavimentación de calles en La Ñora».

Contratada con don Pedro Fructuoso Sánchez.

Murcia, 7 de diciembre de 1983. El alcalde, P.D.

---

* Número 908

C I E Z A

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1984 acordó, a la vista de los expedientes tramitados, realizar gastos de inversión y solicitar para su financiación varios préstamos a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para las siguientes finalidades y cuantías:

Depósito de aguas en el Campo M. de F ú t b o l, por 1.068.782 pesetas; adquisición de vehículos y maquinaria, 5.218.187; adquisición de terrenos para estación de autobuses y accesos al Campo M. de Fútbol, 9.279.625; para obras incluidas en Planes Provinciales, 7.802.456; adquisición equipo videoescritura y varias pantallas ordenador, 3.416.238.

Todo lo cual se expone al público por medio del presente edicto por plazo de quince días hábiles a efecto de posibles reclamaciones.

Cieza, 7 de febrero de 1984. El alcalde.

* Número 838

ALHAMA DE MURCIA

A N U N C I O

Por medio del presente se convoca concurso para la adjudicación de la concesión de la Explotación de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, así como del cobro en voluntaria de las tasas del Servicio de Recogida de Basuras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de conformidad con el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado al efecto.

1.—Objeto: Es objeto del concurso la adjudicación de la concesión de la Explotación de los Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Alhama de Murcia, así como del cobro en voluntaria del Servicio de Recogida de Basuras.

2.—Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 34.720.745 pesetas anuales, a la baja.

3.—Duración del contrato: La duración de la concesión es de dos años, prorrogable en su caso por mutuo acuerdo de ambas partes.

4.—Forma de pago: La forma de pago será la que establece el art. 24 del pliego de condiciones que sirve de base a esta contratación.

5.—Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.—Garantías: La garantía provisional para participar en el concurso asciende a 432.208 pesetas y la definitiva en la cantidad que resulte de aplicar sobre el precio de adjudicación los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.—Proposiciones: Se presentarán en plicas cerradas, conteniendo la documentación que se señala en el artículo 29 del pliego de condiciones, ajustándose la proposición al modelo que figura como anexo al presente anuncio.

8.—Presentación de ofertas: En la Secretaría General de la Corporación, de 9 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

9.—Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Y las plicas se someterán a examen de una Comisión Informativa de conformidad con el art. 31 del pliego de condiciones que redactará el correspondiente informe.

El Pleno de la Corporación, en el plazo de 90 días a contar de la fecha de la apertura de las plicas, procederá a adoptar acuerdo sobre la adjudicación o no, en su caso declarará desierto el concurso, de no hacerlo expresamente se considerará declarado desierto el concurso de conformidad con el artículo 44.5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ANEXO:

Modelo de proposición:

Don ..., provisto de D. N. I. número ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la concesión de la explotación de los servicios municipales de agua potable, alcantarillado y cobro del Servicio de Basura del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se compromete a la prestación de dichos servicios en las condiciones establecidas en dicho pliego de condiciones y en las que se detallan en la Memoria adjunta por la cantidad de ... (en número y letra), ofreciendo (en su caso) las siguientes ventajas:

(Se citan éstas)

(Lugar, fecha y firma).

Alhama de Murcia, 6 de febrero de 1984.—El alcalde acctal.

* Número 834

J U M I L L A

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición

Tributo que se establece: Recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas.

Motivación de la imposición: Reforzamiento de la Hacienda Local.

Base imponible: Cuota líquida del impuesto de la renta de las personas físicas.

Tipo de gravamen: 5 por 100.

Entrada en vigor del recargo: 1983.

En Jumilla a 6 de febrero 1984. El alcalde.

---

* Número 836

B L A N C A

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Blanca (Murcia),

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, el padrón del impuesto municipal de tracción mecánica, se expone al público durante el plazo de quince días para reclamaciones en la Secretaría Municipal, transcurridos los cuales se procederá al cobro en período voluntario hasta el día primero de mayo del corriente año.

Los que no satisfagan sus recibos en el plazo señalado podrán hacerlo desde el 2 al 19 de mayo, con recargo de prórroga del 5%, y si dejan transcurrir este nuevo plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20%, sin más notificación o requerimiento, todo ello en armonía con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 7 de febrero de 1984. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 931

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. LA BARONESA. LA MATANZA (ORIHUELA)

(EN FORMACION)

A N U N C I O

Don Ramón Pérez Tomás, alcalde del barrio de La Matanza, del término municipal de Orihuela (Alicante), por delegación del Ilmo. Sr. alcalde de Orihuela, convoca a junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluidos los industriales que de algún modo puedan utilizarlas, de las que disfrutará la Comunidad, con zona regable en el término municipal de Orihuela (Alicante), partido de La Matanza, paraje conocido como «La Baronesa», para las dieciséis horas del día 3 de marzo próximo, en el llamado «Bar del Campo» (o del Alhama), sito en carretera de Abanilla, La Matanza, de Santomera (Murcia), conforme con lo establecido por el artículo 228 de la Ley de Aguas y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de febrero de 1968, con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para iniciar trámites de constitución de la Comunidad de Regantes del Sagrado Corazón de Jesús. La Baronesa. La Matanza (Orihuela), y con el siguiente orden del día:

1) Acordar constituir la Comunidad de Regantes del Sagrado Corazón de Jesús. La Baronesa. La Matanza (Orihuela).

2) Formación de la relación de usuarios de las aguas y superficie regable por cada uno.

3) Aprobación de las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la superioridad, se habrán de ajustar las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.

4) Nombramiento de la comisión que formule los proyectos de ordenanzas y reglamentos a los que se refiere el punto anterior.

Esta Junta General se convoca para la hora y día citados en primera convocatoria. Si en la misma no pudiera celebrarse por no haberse presentado el número suficiente de propietarios, queda convocada para las diecisiete horas del mismo día, en el mismo lugar, resultando entonces válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los asistentes.

La Matanza - Orihuela (Alicante), 9 de febrero de 1984.—Ramón Pérez Tomás.

Número 6831

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar de Instrucción número Uno

MADRID

REQUISITORIA

Luis Sánchez Barceló, hijo de José y de Miguela, natural de Puebla de Hijar (Teruel), de profesión cocinero, de estado desconocido, de 26 años de edad, soldado de la Academia de Artillería en Madrid, procesado en causa ordinaria número 133/83 por el presunto delito de deserción, de 1,63 metros de estatura y 62 Kg. de peso, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en el plazo de quince días ante el señor coronel juez togado de Instrucción número Uno, en Paseo Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 28 de noviembre 1983. Juan Gómez Calero.

* Número 932

COMUNIDAD DE REGANTES DEL AZARBE DEL MERANCHO SANTOMERA

A N U N C I O

Por medio del presente se convoca sesión extraordinaria de la Junta General de esta Comunidad, a celebrar en los locales del bar «Macori», sito en esta localidad, Avda. del Poeta Julián Andúgar, s/n., a las diecisiete horas del día 27 de los corrientes, en primera convocatoria, o a las dieciocho horas del día 3 de marzo próximo, en segunda, al objeto de estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Informe y acuerdos que procedan sobre la forma en que afectan a nuestra toma en la Landrona de los Pérez las obras de canalización del cauce de dicho azarbe y sobre la manera de resolver los problemas que las mismas ocasionan, incluida la financiación de los costos que dicha resolución exija.

3) Acuerdo sobre apertura de pozos para el alumbramiento de aguas para riego y sobre la financiación de los gastos que la misma ocasione.

4) Informe, si procede, sobre asuntos de interés actual.

5) Asuntos de trámite.

6) Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Santomera (Murcia), 9 de febrero de 1984.—El presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA